

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2018-00303-00

El abogado JORGE HERNAN PINEDA MONROY solicitó el emplazamiento de la sociedad REGICENTRO LTDA EN LIQUIDACIÓN y acreditó dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 14 de noviembre de 2023.

Al respecto debe indicarse que, en diferentes oportunidades se le solicitó al apoderado PINEDA MONROY notificar a la demanda a las direcciones de notificación judicial que figuran en el certificado de existencia y representación legal, dado su naturaleza de persona jurídica.

Revisando el expediente, debe tenerse en cuenta que el primer intento de notificación a la dirección "KM 4 CONDOMINIO BOSQUE MADERO AGRUPACIÓN CEREZO" resultó infructuoso. Puesto que, la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO expidió un certificado de devolución por la causal de "dirección errada".

En cuanto a la dirección electrónica arojas12@hotmail.com, al momento de intentar la notificación a través de este medio, el señor ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES rechazó la comunicación remitida manifestando no tener ningún vínculo con la demandada ni con la demandante.

Además de lo anterior, en providencia de 6 de marzo de 2023 se requirió al apoderado PINEDA MONROY para que informara quien tiene la calidad de liquidador de la sociedad demandada y en el término otorgado, indicó desconocer dicha información puesto que, en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, no se han consignado datos diferentes respecto a la designación de un nuevo liquidador.

Por lo anterior, resulta procedente acceder a la solicitud de emplazamiento para continuar con el trámite del presente asunto.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: REALIZAR el emplazamiento de la sociedad REGICENTRO LTDA EN LIQUIDACIÓN a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

-3-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 16 hoy 19 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA